



--- En la ciudad de Autlán de la Grana, Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 12:00 once horas, del día miércoles 16 dieciséis de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalados para que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, a la que fueron convocados previamente por el C. Presidente Municipal, MIGUEL ÁNGEL IÑIGUEZ BRAMBILA, en uso de las facultades conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se hicieron presentes los integrantes de este Cuerpo Edificio reunidos en el Recinto Oficial para sesionar, situado en la Avenida Venustiano Carranza número 1, Planta Alta del Palacio Municipal. -----

--- PRIMER PUNTO. - Iniciando la sesión el C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila, instruye al C. Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, L.A. Gilberto García Vergara, para efecto de validez, verifique la Lista de Asistencia y de ser el caso determine si existe quórum legal. -----

Acto seguido en uso de la voz el Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, L.A. Gilberto García Vergara, saluda a todos los presentes y con la anuencia del C. Presidente Municipal C. Miguel Ángel Iñiguez Brambila, procede a verificar la existencia de quórum legal con la Lista de Asistencia, informando que se encuentran presentes 14 catorce de los 14 catorce integrantes de este órgano de gobierno, siendo los siguientes: CC. Regidores Arq. Miguel Mardueño Ibarra, Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe, L.A.E. Gustavo Salvador Robles Martínez, L.E.P. Rosa Cervantes Flores, Mtro. Servando Navarro Medina, L.N. Silvia Esmeralda Gómez Terriquez, C. Síndico Municipal Lic. Guillermo Espinoza Solórzano, CC. Regidores Lic. Haidyd Arreola López, Mtro. Juan Luis Garay Puente, C. Laura Estela González Tapia, Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, Mtra. Veiruth Gama Soria, Dr. J. Nicolás Ayala del Real y C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila; por lo que, se declara valida la presente sesión ya que informa existe quórum legal.-----

Retomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila, manifiesta que toda vez que existe quórum legal se declara formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria y por válidos los acuerdos que en la misma se tomen; solicitando a su vez al Secretario General del Ayuntamiento continúe con la sesión. -----

--- SEGUNDO PUNTO. - A continuación, el Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, L.A. Gilberto García Vergara, informa que el siguiente punto es la aprobación de la Orden del Día. -----

Para tal efecto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila procede manifestando lo siguiente:

En virtud que de forma previa a la presente sesión les fue circulada el orden del día, solicito Secretario se someta en votación económica la aprobación de la misma.

Acto seguido en cumplimiento a la instrucción girada, el Secretario General del Ayuntamiento se dirige al H. Pleno Edificio y les solicita que en votación económica se sirvan levantar su mano en señal de votación los que estén por la afirmativa de la Orden del Día, de la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento; quienes dándose por enterados y levantando su mano, APRUEBAN por unanimidad con 14 catorce votos a favor de los 14 catorce Regidores que conforman el H. Ayuntamiento de Autlán, el contenido total de la Orden del Día, bajo el detalle siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaratoria de validez.
2. Aprobación del orden del día.

(Handwritten signatures and notes at the bottom of the page)

Nicolás Ayala del Real

Miguel Ángel Iñiguez Brambila

Laura Estela González Tapia

Walter Alejandro Méndez Parra

Gustavo Salvador Robles Martínez

Paola Daniela Hernández Uribe

Haidyd Arreola López

Servando Navarro Medina

Rosa Cervantes Flores

Miguel Mardueño Ibarra

Juan Luis Garay Puente

Veiruth Gama Soria

Dr. J. Nicolás Ayala del Real

L.A. Gilberto García Vergara



3. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de los comunicados recibidos y presentación de Iniciativas.

1) C. Miguel Ángel Iñiguez Brambila en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Autlán, presenta oficio número 464/10/2019 recibido con fecha 14 de Octubre del 2019, mediante el cual se dirige a los integrantes del H. Ayuntamiento de Autlán para someter a su consideración la autorización para que el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, se adhiera al Programa de Financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019, a efecto de destinarlo a inversión pública productiva.

4. Clausura.

... TERCER PUNTO. - A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara, informa al H. Pleno Edilicio que el siguiente punto de la orden del día es la lectura, discusión, y en su caso, aprobación de los Comunicados Recibidos y la presentación de Iniciativas.

Por tal motivo, el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila, solicita al Secretario General del Ayuntamiento proceda a la lectura de los comunicados recibidos y a la presentación de iniciativas.

AA/20191016/E/001.- En uso de la voz el C. Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara hace del conocimiento del H. Pleno Edilicio que bajo inciso 1) del presente punto del orden del día, el C. Miguel Ángel Iñiguez Brambila en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Autlán, presenta oficio número 464/10/2019 recibido con fecha 14 de Octubre del 2019, mediante el cual se dirige a los integrantes del H. Ayuntamiento de Autlán para someter a su consideración la autorización para que el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, se adhiera al Programa de Financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019, a efecto de destinarlo a inversión pública productiva.

Dado lo anterior, el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila participa y dirigiéndose a sus compañeros Ediles, expresa lo siguiente:

Compañeros regidores y regidoras, pongo a su consideración el presente punto de la orden del día y de ser aprobado, se faculte al suscrito en mi calidad de Presidente Municipal, al Sindico Municipal, al Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento y la C. Funcionaria Encargada de la Hacienda Municipal, para los efectos de que podamos suscribir los instrumentos jurídicos y/o administrativos necesarios y poder dar cumplimiento al punto que nos ocupa.

Acto seguido pide el uso de la voz el C. Regidor Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, quien procede manifestando lo siguiente:

Con su venia señor Presidente y compañeros Regidores, nada más para hacer mención de una observación que señala en el Artículo 28 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se señala que:

... "Sin perjuicio de la facultad de promover la autorización legislativa para acceder a financiamiento, asumir obligaciones mediante decretos específicos, las cantidades que se pretendan ejercer por los entes públicos estatales y municipales de cada ejercicio fiscal deberá preverse en la Ley de Ingresos del Estado o en la respectiva Ley de Ingresos del Municipio"...

Tengo la duda, puesto que en la pasada Ley de Ingresos que se dio por aprobada, la cual fue por \$290'966,117.00 millones de pesos, no aparece señalado el endeudamiento interno, ni el endeudamiento externo, ni el financiamiento interno, entonces no está señalada como tal dentro de esta Ley y que así lo manifiesta el Artículo número 28.

Hago la aclaración nada más y el señalamiento correspondiente para que lo consideren, tengan previo el conocimiento todos mis compañeros Regidores, en base a esta información.

Acto seguido retoma el uso de la voz el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila, para manifestar lo siguiente:

Si no existe alguna otra consideración, solicito Secretario someta a votación de este Pleno el punto que nos ocupa.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Gilberto García Vergara' and 'Walter Alejandro Méndez Parra'.

Horizontal column of handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Miguel Ángel Iñiguez Brambila' and 'Gilberto García Vergara'.



En cumplimiento a la precita instrucción, el C. Secretario General del Ayuntamiento se dirige a sus compañeras y compañeros Regidores solicitándoles que en votación nominal tengan a bien expresar el sentido de su voto, quienes dándose por enterados levantan su mano en señal de votación, asentándose el resultado siguiente: CC. Regidores Arq. Miguel Mardueño Ibarra, (por el bien de Autlán y por tener obras tangibles, cantidades transparentes y con empresas de la localidad), a favor; Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe (en el mismo sentido), a favor; L.A.E. Gustavo Salvador Robles Martínez, a favor; L.E.P. Rosa Cervantes Flores (que haya transparencia en la aplicación del recurso), a favor; Mtro. Servando Navarro Medina (y porque nos dimos cuenta de que se tocaron puertas en el Estado y la Federación por parte de nuestro Presidente Municipal y no hubo respuesta para darle dinero a Autlán en el desarrollo de obras en beneficio del pueblo) a favor; L.N. Silvia Esmeralda Gómez Terriquez, a favor; C. Síndico Municipal Lic. Guillermo Espinoza Solórzano, a favor; Lic. Haidyd Arreola López, en contra; Mtro. Juan Luis Garay Puentes, a favor; C. Laura Estela González Tapia, a favor; Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, en contra; Mtra. Veiruth Gama Soria (porque debemos trabajar en una actitud de austeridad, en una actitud de no crear puestos en el Gobierno Municipal que no sean necesarios y porque debemos realmente de trabajar y de tomar decisiones en beneficio del pueblo y no en contra del pueblo) en contra; Dr. J. Nicolás Ayala del Real (por las mismas razones de mi compañera Regidora Mtra. Veiruth Gama) en contra; C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila, a favor.

Por lo anterior, el Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, **APRUEBA** por mayoría calificada con 10 diez votos a favor y 4 cuatro votos en contra, el contenido de la petición realizada por el C. Miguel Ángel Iñiguez Brambila en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Autlán, bajo los términos siguientes:

CONSIDERACIONES: I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. II. La fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 27 de mayo de 2015, establece que: "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago." III.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción XVIII, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: "A solicitud de los Municipios brindarles la asesoría técnica financiera y legal en los procesos de contratación de financiamiento, análisis de capacidad de pago, diagnóstico financiero o programas de ajuste fiscal, que les permita acceso al financiamiento en las mejores condiciones disponibles en el mercado y con apego a los principios en esta ley;" IV.- De igual forma, conforme a lo señalado en el artículo 23, segundo párrafo, de la ley antes referida: "A efecto de presentar la iniciativa correspondiente ante el Congreso del Estado el Ayuntamiento del Municipio correspondiente deberá haber aprobado la contratación del financiamiento o de la obligación financiera por mayoría de sus integrantes, salvo que tengan como plazo de pago un término mayor al de la administración municipal, en cuyo caso deberá autorizarse por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento" V.- El artículo 24 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala las atribuciones para los Ayuntamientos en materia de contratación de financiamiento y obligaciones: "Autorizar la adhesión del Municipio a los esquemas globales de financiamiento estructurados y/o gestionados por el Gobierno del Estado y previamente autorizados por el Congreso del Estado, otorgando como garantía y/o fuente de pago los derechos y/o las cantidades que les correspondan de manera individual por concepto de aportaciones o participaciones en ingresos federales y/o estatales o ingresos propios, susceptibles de afectación" .VI.- En

(Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to be 'Miguel Ángel Iñiguez Brambila')

(Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Nicolás Ayala del Real')



términos de lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco "Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"; siempre que se justifiquen en la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el pago de deuda, como es el presente caso; y V. En el Título Décimo. - Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del 2019, el Congreso del Estado autorizó el acceso a financiamiento bajo dicho programa a todos los Municipios del Estado con un límite en monto de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos autorizados en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo anteriormente expuesto y recaba que fue la votación de los miembros del Ayuntamiento presentes:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$30,795,000.00 (treinta millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 20 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: (i) el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro en la administración 2018-2021, considerando los siguientes rubros en inversiones públicas productivas: adquisición, reconstrucción, mantenimiento y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público, obras transferibles e inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen de dominio público o bienes propios del municipio 1.- Construcción de pavimento con adoquín en Paseo Colinas Calle Monte Casino-Calle Abeto, Entre Calle Octavio Paz Y Monte Apalaches en la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco. 2.- Rehabilitación de línea de alcantarillado, línea de agua potable y sustitución de superficie de rodamiento, en Calle Morelos entre Calles Encarnación Rosas Y calle Venustiano Carranza. 3.- Rehabilitación de línea de alcantarillado, línea de agua potable y sustitución de superficie de rodamiento, en calle constitución de calle Guillermo Prieto a Juárez. 4.- Rehabilitación de línea de alcantarillado, línea de agua potable y sustitución de superficie de rodamiento, en calle Matamoros de calle Guillermo Prieto a Juárez. 5.- Rehabilitación de línea de alcantarillado, línea de agua potable y pavimento de concreto hidráulico, en calle José María Iglesias de calle Carrillo Puerto a Av. Hidalgo. 6.- Construcción de pavimento ecológico con huella de rodamiento de concreto hidráulico en calle Reforma (De Libertad a Calle G. Bocanegra). 7.- Pavimentación de la calle corregidora, entre C. Obregón y Av. Miguel Hidalgo y/o (ii) cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, y/o (iii) programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, (iv) programas de modernización administrativa o de fiscalización, y/o (v) refinanciamiento o reestructura de créditos constitutivos de deuda pública municipal a su cargo contraídos con anterioridad al 30 de septiembre de 2018 hasta por el saldo insoluto de su deuda al momento de su refinanciamiento o reestructura, y (vi) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos

Guillermo Morelos

Miguel



que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Décimo.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos del art. 49 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Tesorero Municipales suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Horizontal column of handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, para el ejercicio 2019 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

Apéndice; Documento. - No. 01

Enseguida interviene el C. Regidor Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, manifestando lo siguiente: *Nada más Secretario General, pedirle que quede asentada la votación por mayoría calificada.*

A lo que, el C. Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara, responde lo siguiente: *No se preocupe Regidor.*

También participa el C. Regidor Mtro. Juan Luis Garay Puentes, expresando lo siguiente: *Nada más para hacer una apreciación en cuanto a la aprobación en un monto de crédito en las condiciones en que este se está ejerciendo, la Ley indica efectivamente que tiene que ser por mayoría calificada porque rebasa la temporalidad de la presencia de nuestra Administración que terminaría el día 30 de Septiembre del año 2021; entonces es un hecho que así quede, así ha de aparecer y bajo la mención de mayoría calificada.*

Por último, se cede el uso de la voz al C. Regidor Arq. Miguel Mardueño Ibarra, quien interviene para comentar lo siguiente:

Si Presidente, siempre es importante informar en forma precisa a la población objetivamente y decirles que este recurso que en este momento se aprueba es para mejorar las calles, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias de diferentes obras; en el anexo que se nos hizo llegar son 7 tramos los que se trabajan, son tramos que son sentidos de la población y que los sentimos nosotros cuando caminamos en las calles.

No podemos ser insensibles hacia la población de Autlán, sabemos que la necesidad es mucha, sabemos que podemos exceder este recurso y que va a tener un costo en 20 años, pero sabemos que esas calles deben de durar más de 20 años y el beneficio va a ser para a todos los Autlenses.

Y como dice el anexo, manejar las calles que están indicando ahí que serían Reforma desde la Colonia Guadalupe hasta González Bocanegra; sería Constitución en el tramo de Guillermo Prieto y Juárez; González Ortega entre Hidalgo y Carrillo Puerto; Corregidora entre Obregón e Hidalgo; hay otra en Colinas del Sur, se me escapa el nombre, que es del tramo de División del Norte hasta donde termina la parte poniente, es un eje necesario, y yo siento que es un beneficio para todos los Autlenses y que va a ser algo tangible; aquí es dinero, no se va a ir en puestos; aquí es dinero, no se va a ir al gasto corriente; aquí se va en algo que los Autlenses van a poder transitar, van a poder disfrutar y lo van a poder valorar durante los próximos 30 años.

Al respecto de este último comentario, el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila externa lo siguiente:

Cabe mencionar también que el tramo de Santos Degollado, que el Gobierno del Estado se había comprometido a 8 millones y lo bajo a 5 millones, ese tramo que se comprometió y que no cumplieron a la mera hora, se va a cubrir con este dinero, y que hace falta para que quede terminada esa calle.

Vertical column of handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten notes and signatures at the bottom left, including the word "fuit" and a signature that appears to be "Miguel Ángel Iñiguez Brambila".

Handwritten signatures at the bottom center, including one that appears to be "Juan Luis Garay Puentes".

Handwritten signatures and notes at the bottom right, including a signature that appears to be "Miguel Mardueño Ibarra".



Así como se está trabajando en la Morelos, varias calles de aquí del centro se están trabajando calles de las orillas también, porque todos tenemos derecho a buenas calles.

Y como lo mencionaba aquí el compañero Regidor Mtro. Servando Navarro, hemos gestionado mucho por parte del Gobierno Estatal, por parte del Gobierno Federal y pues no hemos tenido hasta ahorita recurso alguno; y muy sentida la población en cuanto a este derecho que tienen ellos de transitar por calles dignas.

Además, también se está trabajando lo del tema de la basura, fuertemente, ya se los vamos a presentar también se está haciendo el análisis para que todos a conciencia voten; yo nada más les invito a eso, que a conciencia, y de verdad les agradezco su atención y su voto.

Nuevamente se cede el uso de la voz al C. Regidor Mtro. Servando Navarro Medina, quien procede mencionando lo siguiente:

Con el permiso señor Presidente, compañeros Regidores, nada más hacer un comentario, todas las administraciones anteriores habían estado solicitando créditos y verdaderamente ustedes se dieron cuenta y me dirijo en este momento a la ciudadanía, en donde se dieron cuenta precisamente de con cuantos millones de pesos dejaron endeudada la administración.

Este sentido no es el estar reprochando ni tampoco querer hacer lo mismo, claro que no, es en el sentido de decirle al pueblo que, si el recurso no se baja por parte de Gobierno Federal o Estatal, tenemos que buscar el camino para darle soluciones a las necesidades que precisamente está ocupando en este momento, particularmente en beneficio de los pobladores.

... CUARTO PUNTO.- CLAUSURA.- Procediendo en el uso de la voz el C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila manifiesta que una vez agotados los puntos del orden del día y al encontrarse ante una sesión de naturaleza extraordinaria, siendo las 12:29 doce horas con veintinueve minutos del día en que se actúa 16 dieciséis de Octubre del 2019, se da por clausurada la presente sesión.

Series of horizontal dotted lines for notes or signatures.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'CURADOR' and 'Miguel'.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'fud' and 'Juan Serrano'.

Miguel

C. MIGUEL ÁNGEL IÑIGUEZ BRAMBILA
Presidente Municipal

REGIDORES:

Silvia

L.N. SILVIA ESMERALDA GÓMEZ TERRIQUEZ

servando

MTRO. SERVANDO NAVARRO MEDINA

Rosa

L.E.P. ROSA CERVANTES FLORES

Haidyd

LIC. HAIDYD ARREOLA LÓPEZ

Juan Luis

MTRO. JUAN LUIS GARAY PUENTE

Walter

ING. WALTER ALEJANDRO MÉNDEZ PARRA

Laura Estela

C. LAURA ESTELA GONZÁLEZ TAPIÁ

Gustavo Robles

L.A. GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTÍNEZ

Paola Daniela

MTRA. PAOLA DANIELA HERNÁNDEZ URIBE

Nicolás Ayala del Real

DR. J. NICOLÁS AYALA DEL REAL

Veiruth Gama Soria

MTRA. VEIRUTH GAMA SORIA

Miguel Mardueño Ibarra

ARQ. MIGUEL MARDUEÑO IBARRA

Guillermo Espinoza Solórzano

LIC. GUILLERMO ESPINOZA SOLÓRZANO
Síndico Municipal

Gilberto García Vergara

L.A. GILBERTO GARCÍA VERGARA
Servidor Público Encargado de la
Secretaría General del Ayuntamiento

